



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-

0532

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la domiciliación y la concesión del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, de nacionalidad italiana, fueron autorizadas mediante Resolución No.09.Q.IJ.1948 de 12 de mayo de 2009, según documentos calificados de suficientes y protocolizados en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de mayo de 2009, inscritos en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1528, Tomo 140 el 18 de mayo de 2009;

QUE junto con la solicitud respectiva, se han presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación y cancelación del permiso de operación y domiciliación concedido a la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, de nacionalidad italiana, y tres copias certificadas de la escritura pública de rectificatoria, efectuadas en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio y 01 de noviembre de 2016, respectivamente;

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Primero, en concordancia con el artículo Trigésimo Sexto de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre del 2016 expedida por esta Superintendencia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre del 2016, es procedente la cancelación de la domiciliación;

QUE la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito, emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-101 de 18 de enero de 2017, favorable para la continuación del trámite;

QUE mediante certificación de 20 de febrero de 2017 el Servicio de Rentas Internas, certifica que la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, no tiene obligaciones pendientes con la administración tributaria;

QUE el Director Regional Administrativo y Financiero de la Intendencia Regional de Quito, a través de Memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-070 de 21 de febrero de 2017, señala que la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, no adeuda valor alguno por concepto de publicaciones, contribuciones y multas societarias, ni tiene proceso de ejecución coactivo vigente;

QUE mediante certificación de 23 de febrero de 2017, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifica que la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, no registra obligaciones patronales en mora;

QUE mediante certificado electrónico con código PADJU-02-17-2603 de 23 de febrero de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano;

QUE mediante oficio No. SENAE-COT-2017-002918 de 23 de febrero de 2017, el Director de Planificación y Control de Gestión Institucional, Encargado, del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, certifica que la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, no consta registrado con liquidaciones automáticas y/o vencidas o en mora;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-386 de 24 de febrero de 2017, la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito ha emitido informe favorable en el cual recomienda la suscripción de la presente resolución; y,



0532

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-
STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA
Pág. 2

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, de nacionalidad italiana, otorgado mediante Resolución No.09.Q.IJ.1948 de 12 de mayo de 2009, en los términos constantes en las escritura públicas referidas en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de esta resolución de cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, para efectos del ejercicio del derecho de oposición de terceros dispuesto en el artículo 38 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA.

Al amparo de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 405 de la Ley de Compañías, cualquier reclamo posterior a la cancelación que se ordena por la presente resolución, será conocido y resuelto por los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contado desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que las Notarías Tercera y Quinta, ante las que se otorgaron las escrituras públicas de disolución voluntaria, liquidación y cancelación y de rectificación; y, de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación, en su orden, de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, tomen nota de esta Resolución al margen de las matrices de las escrituras y de las protocolizaciones respectivas y sienten en las copias las razones correspondientes; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras de disolución, liquidación y cancelación de los documentos de la domiciliación y de rectificatoria que se aprueban y esta Resolución en el Registro a su cargo; cancele la inscripción de los documentos relativos a la domiciliación de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA; y, tome nota de lo actuado al margen de la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal en el Ecuador y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



0532

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-
STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA
Pág. 3

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, proceda a dar de baja de sus registros a la sucursal de la compañía extranjera materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Contratación Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Ministro de Finanzas, al Ministro del Trabajo, al Procurador General del Estado y al Contralor General del Estado.

CUMPLIDO lo anterior, el apoderado de la sucursal de la compañía extranjera STUDIO ING. G. PIETRANGELI SOCIETA A RESPONSABILITA LIMITATA, remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

01 MAR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXMP/
Exp. 162525
Trám. 26747-7